



Resolución Ministerial

N°472-2014-MC

Lima, 31 DIC. 2014

Visto, el Memorando N° 1167-2014-SG/MC del 30 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 201-2011-MC de fecha 15 de junio de 2011, se designó al señor Rafael Sime Méndez en el cargo de confianza de Director Regional de Piura de la Dirección Regional de Cultura de Piura del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura;

Que, con Memorando N° 1167-2014-SG/MC del 30 de diciembre de 2014, la Secretaría General señala que se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del funcionario referido en el párrafo precedente, y asimismo designe temporalmente en las funciones de dicha dirección al señor Marco Antonio Garrido Berru, personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios quedan sujetos, únicamente, entre otras acciones administrativas de desplazamiento de personal, a la designación temporal para el caso de directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el cargo estructural de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, es considerado como cargo de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 334-2014-MC;

Que, a fin de garantizar la continuidad del servicio en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, resulta necesario designar temporalmente a la persona que ejerza las funciones de dicha dirección;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto





Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 334-2014-MC, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir del 1 de enero de 2015, la designación del señor Rafael Sime Méndez en el cargo de Director Regional de Piura de la Dirección Regional de Cultura de Piura del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 201-2011-MC de fecha 15 de junio de 2011, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar temporalmente al señor Marco Antonio Garrido Berru, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, a partir del 1 de enero de 2015, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial al señor Rafael Sime Méndez, al señor Marco Antonio Garrido Berru y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVÁREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura